



**Consulta pública previa sobre el
Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA)**

De conformidad con el derecho a la participación efectiva en las actuaciones de salud pública reconocido en el artículo 5 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y en el marco de las funciones atribuidas a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud por el artículo 4.8.o) del Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, se abre un período de consulta pública previa a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA), con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía, las organizaciones y las entidades interesadas.

A tal efecto, se invita a formular aportaciones sobre los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes del plan.
- b) Problemas que se pretenden solucionar con el plan.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos del plan.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, hasta el **28 de octubre de 2026**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: buzon-pesma@sanidad.gob.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que la persona remitente esté identificada. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta del Plan Estratégico referido.



Antecedentes	El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA) 2022-2026, impulsado por el Ministerio de Sanidad en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, fue aprobado el 24 de noviembre de 2021, en sesión extraordinaria conjunta del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Este Plan se concibe como un instrumento integral de planificación en salud ambiental, así como un marco común para reducir el impacto sobre la salud de los principales factores ambientales y sus determinantes y promover entornos saludables. Su desarrollo se ha articulado mediante programas de actuación que han concretado las medidas prioritarias y su planificación temporal. El Plan se fundamenta en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española, en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Asimismo, se integra en la Estrategia de Salud Pública y mantiene relación con otros instrumentos nacionales, europeos e internacionales con incidencia sobre la salud ambiental. La experiencia obtenida durante la ejecución del PESMA 2022-2026 y la evaluación de sus actuaciones ponen de manifiesto la conveniencia de aprobar un nuevo plan estratégico.
Problemas que se pretenden solucionar	El nuevo Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente pretende dar respuesta, entre otros, a los siguientes problemas y necesidades: • La finalización del horizonte temporal del PESMA 2022-2026 y la necesidad de preservar la continuidad de la planificación estratégica en salud ambiental. • La evolución de los riesgos ambientales para la salud, incluidos los riesgos emergentes, los efectos del cambio climático, la contaminación y las exposiciones múltiples. • La existencia de competencias, capacidades y sistemas de información distribuidos entre múltiples administraciones, sectores y organismos exige una mayor coordinación y cooperación para maximizar las sinergias. • La necesidad de actualizar las prioridades estratégicas y traducirlas en actuaciones operativas concretas, con responsables claramente definidos, productos identificables, calendarios de ejecución e indicadores que permitan su seguimiento y evaluación. • La adopción de un modelo flexible que facilite la revisión, actualización o incorporación de actuaciones a lo largo de su periodo de vigencia, de acuerdo con la evidencia disponible, el marco normativo y las necesidades detectadas. • La existencia de diferencias territoriales en capacidades, información y respuesta, así como la necesidad de reforzar la equidad, la participación y la transparencia.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación del nuevo PESMA resulta necesaria para disponer de un marco estratégico común, actualizado y coordinado que oriente las actuaciones de las administraciones públicas y de los agentes implicados en salud ambiental durante el nuevo periodo de vigencia. La oportunidad de su aprobación viene



	determinada por la finalización del PESMA 2022-2026, la experiencia adquirida en sus programas de actuación y los cambios científicos, técnicos, normativos, ambientales y sanitarios producidos desde su aprobación. El nuevo Plan permitirá evolucionar hacia un modelo más operativo, orientado a resultados, evaluable y basado en una gestión dinámica de sus actuaciones. El Plan permitirá establecer prioridades compartidas, favorecer la coherencia entre políticas, reforzar la coordinación y dar visibilidad al conjunto de actuaciones de salud ambiental.
Objetivos	El propósito del PESMA es orientar y coordinar la acción conjunta de las administraciones públicas y de los agentes implicados en salud ambiental, mediante prioridades compartidas y actuaciones preventivas y basadas en la evidencia. Sus objetivos estratégicos son: • Reducir la exposición de la población a los factores ambientales prioritarios y emergentes y prevenir o minimizar sus posibles efectos adversos sobre la salud. • Fortalecer la capacidad de respuesta ante los riesgos ambientales para la salud, incluidos los riesgos emergentes. • Mejorar el conocimiento sobre las exposiciones ambientales y sus efectos sobre la salud, así como la disponibilidad, calidad, integración y utilización de la información para apoyar la toma de decisiones. • Favorecer la creación, adaptación y mejora de entornos saludables, seguros, equitativos y sostenibles que reduzcan las exposiciones ambientales y refuercen la capacidad de prevención, adaptación y respuesta de la población. • Fortalecer las capacidades institucionales y los mecanismos de cooperación necesarios para desarrollar una respuesta coordinada, coherente y eficaz frente a los riesgos ambientales para la salud.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	La no aprobación del Plan supondría la pérdida de un marco estratégico común una vez finalizada la vigencia del PESMA 2022-2026, dificultando la actualización coordinada de prioridades, objetivos y actuaciones entre los distintos actores implicados. No se considera necesaria una alternativa regulatoria, dado que el PESMA es un instrumento de planificación estratégica de carácter no normativo. El Plan no altera la distribución de competencias ni sustituye la normativa y los instrumentos sectoriales aplicables. Las actuaciones que se incorporen podrán desarrollarse mediante los instrumentos regulatorios y no regulatorios que correspondan en cada caso, de acuerdo con su naturaleza, las competencias de los organismos responsables y la disponibilidad de recursos. Como alternativa, cabría desarrollar actuaciones aisladas mediante instrumentos sectoriales. No obstante, esta opción dificultaría mantener un marco estratégico común y coordinado.

Madrid, 13 de octubre de 2026